



# Medios de defensa fiscal 2019

MA CP Jorge A Gonzalez Anchondo

El **cliente** preguntó  
si conocía al **juez**,  
le dije:

No, pero conozco  
la **ley**.



De cada 10 contribuyentes, 8 le gana al  
fisco.

El problema es que da cada 100  
contribuyentes, solo 10 se defienden !!!

**LA DEFENSA FISCAL NO ES PLEITO, ES UN DERECHO**

## **MEDIOS EFECTIVOS en tiempo y forma**

- **Escritos libre ante autoridades fiscales**
- **Acuerdos conclusivos**
- **Recurso de revocación**
- **Recurso de inconformidad**
- **Multas o créditos fiscales , inclusive vencidos**
- **Procedimiento administrativo de ejecución**
- **Demanda de nulidad**
- **Juicios de amparos – directo e indirecto**

## Medios de aplicación inmediata por protección personal

- **Verificación del buzón tributario**
- **Verificación dl RFC ante la entidad federativa**
- **Registro del patrimonio de la familia**
- **Observación de bienes inembargables**
- **Uso de documentos laborales – bienes no embargables**
- **Otros medios legales en protecciones de bienes**

## Errores comunes en una visita domiciliaria

- La indebida identificación de los visitantes
- El citatorio ante terceros
- Las notificaciones y los machotes
- Firma autograda
- Embargos o sustracción de bienes inembargables
- Violaciones por falta en ordenes de cateo
- Verificación de comprobantes fiscales
- Prescripción de créditos fiscales
- La insolvencia de pagos

# Que hago ante la notificación de una multa:

- ⦿ En primer lugar y ante todo se debe mantener la calma
- ⦿ El notificador no puede acezar al domicilio fiscal
- ⦿ El notificador se debe identificar
- ⦿ Observar los requisitos de las identificaciones
- ⦿ Observar por horas y días hábiles
- ⦿ Que se anote la fecha y la hora en que se está entregando
- ⦿ El acto debe ser circunstanciado y previamente requerido

**Citatorio - Orden de visita y Orden de Embargo**  
**Notificaciones por estrados Art. 134 CFF**

**REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN MATERIA FISCAL. CONTRAVIENE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, CUANDO SE TRATE DE UN MACHOTE IMPRESO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA RELLENAR CON LETRA MANUSCRITA, O CUANDO SE ADVIERTA DE MANERA NOTORIA QUE LA IMPRESIÓN DEL NOMBRE DEL PERSONAL ACTUANTE ES POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO.**

.....la existencia de un mandamiento de requerimiento de pago y embargo con dos tipos de letra notoriamente distintos, referidos unos a los elementos genéricos y otros a la designación del ejecutor para llevar a cabo la diligencia respectiva, por sí sola no acredita que haya sido formulado en parte por la autoridad competente para emitir la orden (los elementos genéricos), y en otra por la autoridad actuante (los relativos a su designación), **ni tampoco evidencia fehacientemente que se hayan cumplido tales requisitos constitucionales y legales.....**

**Contradicción de tesis 10/2004-SS**

**Tesis de jurisprudencia 48/2004**

## Opciones legales en defena fiscal

### Ley Federal de los Derechos del Contribuyente

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan superado un monto equivalente a treinta veces el salario mínimo general, correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, cuando garanticen el interés fiscal mediante embargo en la vía administrativa, deberán ser designados como depositarios de los bienes y el embargo no podrá comprender las mercancías que integren el inventario circulante del negocio, excepto cuando se trate de mercancías de origen extranjero respecto de la cual no se acredite con la documentación correspondiente su legal estancia en el país.

$$\text{\$ } 102.68 * 365 * 30 = \text{\$ } 1,124,346$$



## Bienes exceptuados del embargo: Art 157 CFF

- > El lecho cotidiano, vestidos del deudor y sus familiares
- > Utensilios de uso indispensable del deudor y familiares
- > Libros, instrumentos, útiles y mobiliario indispensable para la actividad
- > Maquinaria, necesaria para la actividad. Podrá ser embargada junto con la negociación.
- > Granos mientras no hayan sido cosechados, pero no los derechos de siembras.
- > El derecho de usufructo, pero no los frutos.
- > Los derechos de uso de casa habitación
- > **El patrimonio de familia**
- > Los sueldos y salarios
- > Las pensiones
- > Los ejidos

**Art. 157 CFF**  
**Bienes inembargables**  
**Patrimonio de la familia**  
**Costo RPP \$ 75**

# Sociedad de Responsabilidad Limitada

## Ley General de Sociedad Mercantiles

**Artículo 58.-** Sociedad de responsabilidad limitada es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente Ley.

# Nociones generales del Derecho Fiscal:

- Ninguna Ley me obliga a identificarme
- Es obligación de las Autoridades Fiscales identificarse
- Uso de los 2 testigos
- Uso del citatorio
- Acta de Notificación vs. Requerimiento o Multa
- Horarios y días hábiles de 7.30 am a 18.00 horas / lunes a viernes **Art. 13 CFF**
- Domicilio fiscal - casa habitación **Art. 10 CFF**
- Circunstancias de los hechos por la Autoridad Fiscal
- Acto definitivo \$\$\$\$ **Art. 117 CFF**

## Artículo 151 CFF

Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un **crédito fiscal exigible** y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor.

Recurso de Revocación	30 días hábiles
Recurso de inconformidad	15 días hábiles
Juicio de Nulidad	30 días hábiles
Amparo	15 días hábiles

**3 instancias  
constitucionales**

## Nulidad lisa y llana: FONDO

- ▶ Errores de Notificaciones con machotes
- ▶ Testigos falsos
- ▶ Fundamentación y motivación
- ▶ Fallas en la orden de visita
- ▶ Competencia Jurídica

## Nulidad para efectos

- ▶ Reposición de actos de la Autoridad Fiscal
- ▶ Falta de presentación de declaraciones
- ▶ Citatorio sin orden de visita

## Art. 69 B CFF

- ▶ Estado de inseguridad jurídica
- ▶ Nunca previamente informan al contribuyente
- ▶ No se detalla oficio de facultades de autoridad - compulsas
- ▶ No se detalla si el tercero está relacionado con el contribuyente
- ▶ Nunca jurídicamente se observa si realmente se revisó al tercero

# Errores comunes en una Orden de Visita

- La notificación – hechos circunstanciados
  - Es un machote de al menos 3 años
  - Competencia Jurídica - Director de Fiscalización
  - Dispone de hechos predispuestos
  - Se solicita documentación fuera de la orden
  - Se solicita documentación que la Autoridad ya tiene
  - Muchos artículos, nada en concreto
  - Competencia Jurídica ???
  - Hacen mención de la LFDC de manera muy vaga

# AMPAROS FISCALES VS E- CONTABILIDAD

- Anexo 24 formas de aportar la contabilidad
- Instructivo del XML en ingles , no corrección en CFF
- “Tercero” autorizado por el SAT sin facultades
- Violación a los derechos de privacidad
- **Sistemas del SAT son vulnerables**
- El SAT dice que es invulnerable – carga de la prueba
- No basta afirmar , es indispensable probar
- **Amparo directo Juez Distrito**



Existen pecados que no se perdonan, entre ellos la  
**ignorancia !!!**

MA CP Jorge A Gonzalez Anchondo